

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de enero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que la Doctora MARIA ELISA ALVARADO BARÓN allegó memorial manifestando su renuncia el cargo de Curadora Ad-litem. Provea.



WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00178
Proceso Pertenencia
Demandante: Jose Manuel Moya Rodríguez
Demandado: Herederos Indeterminados de Guillermo Forero Paez y otros
Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser de recibo el pedimento de la memorialista se le releva de su cargo y se designa o Curador Ad-Litem de Herederos Indeterminados de Guillermo Forero Paez y de Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión o con interés jurídico en las pretensiones de la demanda; para el efecto se designa a la doctora SARA ORTEGA BLANCO.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda de 09 de diciembre de 2021, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido al memorialista y al curador ad-litem designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 04.
De hoy **01 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d000cb2ee454271709de44d9e8fe9c417c8badd919d26d6ce02fd5eb87de2de5**

Documento generado en 31/01/2023 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>